



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 015 -2022 -GR CUSCO/GRDE

Cusco, 29 MAR. 2022

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:

VISTO: Los Informes N° 012 y 004-2022-GR CUSCO/GRDE-GREMH/RO-RCV y N° 021-2022-GR CUSCO/GREMH-SGCEMH/CP/RO-RCV del Residente de Obra, Informes N° 079 y 33-2022-GR CUSCO-GREMH-SGCEMH/CP-RDAB y N° 94-2022-GR CUSCO/GREMH/CP-RDAB del Coordinador de Proyectos - GREMH, Memorándums N° 315 y 167-2022 GR CUSCO/GREMH/G de la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos, Informes N° 007 y 002-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-EME del Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Informes N° 006 y N° 008-2022-GR CUSCO-GRSLI/COAD-JCRM del Inspector de Obra por Administración Directa, Memorándum N° 740-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 409-2022-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorándum N° 292-2022-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de agosto 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MOLLEPATA ANTA - CUSCO"** con CUI N° 2293649 con cargo a la función 12 Energía, División Funcional 028 Energía Eléctrica, Grupo Funcional 0057 Distribución de Energía Eléctrica, con un presupuesto total de S/ 3'563,191.93 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 93/100 Soles), con un financiamiento total de S/ 3'518,821.93 (Tres Millones Quinientos Dieciocho Mil Ochocientos Veintiuno con 93/100 Soles), por parte del Gobierno Regional del Cusco y un financiamiento total de S/ 44,370.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles) por la Municipalidad Distrital de Mollepata, con un plazo de ejecución de 12 meses, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

El Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2293649, ha tenido modificaciones mediante los siguientes documentos:

- Resolución Gerencial Regional N° 041-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 15 de octubre 2021, la **Ampliación de Plazo N° 01** por 142 días calendario, para el proyecto de inversión **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MOLLEPATA ANTA - CUSCO"** con CUI N° 2293649, ejecutado por administración directa, estableciendo que el plazo de ejecución es de 507 días calendario y con fecha de conclusión al 05 de marzo 2022.

Que, con Informe N° 004-2022-GR CUSCO/GRDE-GREMH/RO-RCV, de fecha 03 de febrero 2022, el Residente de Obra Ing. Roger Condori Villanueva, remite el expediente de ampliación de plazo N° 02, al Coordinador de Proyectos, Ing. Ronald Dennis Arbieta Benavente, para su evaluación y aprobación correspondiente, es así que con Informe N° 006-2022-GR CUSCO-GRSLI/COAD-JCRM, de fecha 16 de febrero 2022, el Inspector de Obra Ing.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Juan Carlos Rocca Mayta, remite las observaciones al expediente de ampliación de plazo N° 02, así mismo con Informe N° 002-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-EME, de fecha 18 de febrero 2022, el Analista de Obras por Administración Directa, Ing. Evgueni Montesinos Escobar, también remite observaciones al trámite del expediente de ampliación de plazo N° 2, es así que con Informe N° 012-2022-GR CUSCO/GRDE-GREMH/RO-RCV, de fecha 02 de marzo de 2022, el Residente de la Obra Ing. Roger Condori Villanueva, remite el levantamiento de observaciones al expediente de ampliación de plazo N° 02;

Que, con Memorándum N° 740-2022-GR CUSCO/GRSLI de fecha 07 de marzo 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo N° 02, concluye con que el Expediente de Modificación en Fase de Inversión - Ampliación de Plazo N° 2 de la obra en mención se encuentra PROCEDENTE, sustentado en el Informe N° 008-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JCRM, de fecha 03 de marzo 2022, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Juan Carlos Rocca Mayta, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificación, para la ampliación de plazo N° 02, por 136 días calendario, que actualiza el plazo de ejecución a 643 días calendario, con fecha de culminación al 19 julio 2022, así mismo mediante Informe N° 007-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-EME, presentado por el Analista de Obras por Administración Directa, Ing. Evgueni Montesinos Escobar, quien emite la procedencia para la ampliación de plazo N° 02 por 136 días calendario, Informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Luz Evelin Gudiel Salas;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación del P.I. **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MOLLEPATA ANTA - CUSCO"** con CUI N° 2293649, para la aprobación de ampliación de plazo N° 02 por 136 días calendario, dicho expediente cuenta con el sustento técnico presentado por el Inspector de Obra, Ing. Juan Carlos Rocca Mayta, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificación, así mismo el Analista de Obras por Administración Directa, Ing. Evgueni Montesinos Escobar, quien señala que la solicitud de ampliación es consistente, por cuanto se emite la procedencia, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Luz Evelin Gudiel Salas;

Que, la Residencia de Obra, sustenta sus causales de ampliación de plazo en paralizaciones de obra, factores climatológicos y/o casos fortuitos y demoras administrativas, bajo el siguiente cuadro:

RESUMEN DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02		
ÍTEM	CAUSAL DE AMPLIACIÓN	DÍAS
01	Paralizaciones de obra	45 días
02	Factores climatológicos y/o casos fortuitos	09 días
03	Demoras administrativas	82 días
Total de Días		136 días

Que, esta modificación de plazo N° 02, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, dispone: **"Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13° numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 17.1 del artículo 17° señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 02, será a partir del 06 de marzo 2022;

Que, el trámite del expediente ha sido observado, por lo que ha conllevado a una demora en cuanto a la aprobación incumpliendo los plazos establecidos en la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del expediente **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MOLLEPATA ANTA - CUSCO"** con CUI N° 2293649, sea aprobado con la ampliación de plazo N° 02 por 136 días calendario, por las causales de paralizaciones de obra, factores climatológicos y/o casos fortuitos y demoras administrativas, haciendo un total de 643 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 19 de julio 2022;

Que, mediante Memorándum N° 292-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar con eficacia anticipada al 06 de marzo 2022, el expediente de modificación para la **Ampliación de Plazo N° 02** del proyecto **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MOLLEPATA ANTA - CUSCO"** con CUI N° 2293649 por 136 días calendario haciendo un total de 643 días calendario teniendo como nueva fecha de conclusión de la obra el 19 de julio 2022;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 50-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021 ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2022;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 06 de marzo 2022, el expediente de modificación para la **Ampliación de Plazo N° 02** por 136 días calendario para la ejecución del PI **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MOLLEPATA ANTA - CUSCO"** con CUI N° 2293649, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo modificado de Ejecución del PI "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MOLLEPATA ANTA - CUSCO", es de 643 días calendario, con fecha de conclusión al 19 de julio 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO.- RECOMENDAR, que la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, efectúe la evaluación del proyecto en el marco de la eficiencia, toda vez que el citado proyecto tiene como fecha de aprobación el año 2020 y los plazos se siguen incrementando sin lograr la conclusión del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ECON. ÁNGEL ELÍAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

